



## RESOLUCIÓN N° 40 /2025

**POR LA CUAL SE ASIGNA A LA LIC. ELINA MABEL SOSA VILLALBA COMO COORDINADORA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ.**

Pilar, 03 de febrero de 2025.-

**VISTO:** La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015", y las disposiciones relacionadas con la implementación de controles internos en las instituciones del sector público, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución CGR N° 377/2016 establece el marco normativo y los lineamientos que deben seguir las entidades del Estado para implementar y operar un Sistema de Control Interno bajo el MECIP, con el objetivo de garantizar una gestión pública eficiente, transparente y responsable.

Que, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, en cumplimiento con dicha resolución, requiere designar un Coordinador del MECIP que asegure la correcta implementación y funcionamiento de dicho sistema en esta institución.

Que, la Lic. Elina Mabel Sosa Villalba, funcionaria de la Gobernación de Ñeembucú, cumple con los requisitos establecidos para ejercer la Coordinación del MECIP, dada su formación académica, su experiencia profesional y su compromiso con la mejora continua de la gestión pública.

Que, al respecto, en el Artículo 17º de dicha normativa, en lo pertinente dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador: "...d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...v) Nombrar a los Secretarios del Gobierno Departamental y funcionarios administrativos de la misma; ...";

Que, complementariamente, el Artículo 26 de la mencionada ley dispone "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales";

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

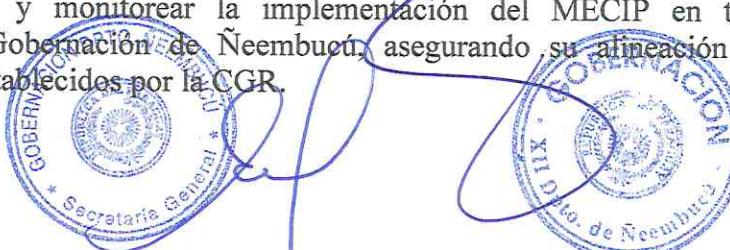
**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE:**

**ART. 1º: DESIGNAR** a la Lic. **ELINA MABEL SOSA VILLALBA**, con C.I.N° 2.303.794, funcionaria de la Gobernación de Ñeembucú, como Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP de la Gobernación de Ñeembucú, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución CGR N° 377/2016, sin perjuicio de sus funciones actuales, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

**ART. 2º: ENCOMENDAR** a la Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno en la Gobernación de Ñeembucú:

- Coordinar, supervisar y monitorear la implementación del MECIP en todas las dependencias de la Gobernación de Ñeembucú, asegurando su alineación con los principios y normas establecidos por la CGR.



///...



## RESOLUCIÓN N° 40 /2025

POR LA CUAL SE ASIGNA A LA LIC. ELINA MABEL SOSA VILLALBA COMO COORDINADORA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ.

//...

- b) Promover y facilitar la capacitación continua del personal de la Gobernación en los lineamientos y buenas prácticas del MECIP, con el fin de fortalecer el control interno en todos los niveles.
- c) Asegurar el cumplimiento de los controles internos establecidos en la Gobernación, velando por la correcta gestión de los recursos públicos, la transparencia en los procesos administrativos y la rendición de cuentas.
- d) Elaborar informes periódicos sobre el avance de la implementación y el desempeño del MECIP, y elevarlos al Gobernador y a las autoridades correspondientes.
- e) Coordinar y ejecutar auditorías internas para verificar la efectividad de los controles implementados en la Gobernación, y proponer medidas correctivas cuando sea necesario.
- f) Impulsar la mejora continua en la gestión del MECIP a través de la implementación de procesos que garanticen la eficiencia, transparencia y la sostenibilidad del sistema de control interno.
- g) Desarrollar, en conjunto con los responsables de cada área, acciones para fomentar la cultura de control interno y la transparencia en la Gobernación de Ñeembucú.
- h) Realizar cualquier otra actividad relacionada con la implementación y el monitoreo del MECIP que sea solicitada por la autoridad superior.

ART. 4º: REFRENDA la presente resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA  
Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO  
Gobernador de Ñeembucú